



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

El Agustino
Juntos hacemos el cambio

RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL Nº 0017-2020-SGPV-GEMU-MDEA

El Agustino, 10 de Febrero de 2020

LA SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO:

VISTO:

El expediente Nº 2733, de fecha 31 de Enero de 2020, gestionado por la Sra. **PAULA ROSA VALLE URRIOLA**, identificado con **DNI Nº 09446900**, con domicilio en el Jr. Manuel Polo Jiménez Nº 635, Urb. La Corporación, distrito de El Agustino, quien solicita el reconocimiento y registro de la Junta Directiva elegida del "COMITÉ VECINAL DE VECINOS UNIDOS DE LA SEXTA CUADRA DEL JIRÓN MANUEL POLO JIMENEZ URBANIZACIÓN LA CORPORACIÓN – EL AGUSTINO", con la finalidad de inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por Ley Nº 28607, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972.

Que, la Ordenanza Nº1762-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima en su artículo 4º establece que la Organización Social es toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas, inscritas o no en los Registros Públicos, que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios, gremiales, ni confesionales, por su libre decisión, bajo las diversas formas contempladas en la ley o de hecho, que a través de una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual o colectivo y el de su localidad. La presente ordenanza es orientadora y ordenadora, no encasillada, ni encuadrada o restringe en una clasificación, la diversidad social existente. Cualquier otra forma organizativa que se adecúe a la naturaleza del registro puede ser incluida.

Que, el artículo 111º de la Ley Nº27972 - Ley Orgánica de Municipalidades – señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobiernos municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, en el artículo 5° inciso 1 de la Ordenanza mencionada líneas arriba, indica que las organizaciones vecinales pueden adoptar las siguientes denominaciones, entre ellos, la Junta o Comité Vecinal y otros establecidos en la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en reunión realizada el **19 de Diciembre del 2019**, la Junta Directiva del **"COMITÉ VECINAL DE VECINOS UNIDOS DE LA SEXTA CUADRA DEL JIRÓN MANUEL POLO JIMENEZ URBANIZACIÓN LA CORPORACIÓN – EL AGUSTINO"**, efectuaron la elección de su Junta Directiva por un período de dos (2) años, desde el **19 de Diciembre de 2019 al 18 de Diciembre de 2021**, los mismos que estarán facultados para participar como representantes de sus socios beneficiarios en las gestiones y actividades que realice el Gobierno Local a través de los mecanismos establecidos en la Constitución Política del Perú, en la Ley Orgánica de Municipalidades y en las demás normas aplicables.

Que, la Junta Directiva del **"COMITÉ VECINAL DE VECINOS UNIDOS DE LA SEXTA CUADRA DEL JIRÓN MANUEL POLO JIMENEZ URBANIZACIÓN LA CORPORACIÓN – EL AGUSTINO"**, para efectos de su reconocimiento municipal, ha cumplido con los requisitos del reglamento del RUOS aprobado por la Ordenanza N° 674-MDEA.

De conformidad con las normas citadas, los actuados por los administrados, la Sub Gerencia de Participación Vecinal; y lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades.



ARTÍCULO 1

Declarar **PROCEDENTE** el reconocimiento y registro de la Junta Directiva del **"COMITÉ VECINAL DE VECINOS UNIDOS DE LA SEXTA CUADRA DEL JIRÓN MANUEL POLO JIMENEZ URBANIZACIÓN LA CORPORACIÓN – EL AGUSTINO"**, Distrito de El Agustino e inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

ARTÍCULO 2

Otorgar las credenciales a los integrantes de la Junta Directiva del **"COMITÉ VECINAL DE VECINOS UNIDOS DE LA SEXTA CUADRA DEL JIRÓN MANUEL POLO JIMENEZ URBANIZACIÓN LA CORPORACIÓN – EL AGUSTINO"**, Distrito El Agustino, correspondiente al período de dos (2) años, desde el **19 de Diciembre de 2019 al 18 de Diciembre de 2021**.

LA INSCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN NO SIGNIFICA OTORGAMIENTO DE LICENCIAS, NI PERMISOS, NI AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA REALIZAR COMERCIO U OTRA ACTIVIDAD ANÁLOGA EN LAS VÍAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, POR LO QUE DEBERÁN SOLICITAR DICHA AUTORIZACIÓN A LA OFICINA COMPETENTE.

La Junta Directiva está conformado por las siguientes personas:



Lima - Perú

El Agustino
Juntos, hacemos el cambio

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

"COMITÉ VECINAL DE VECINOS UNIDOS DE LA SEXTA CUADRA DEL JIRÓN MANUEL POLO JIMENEZ URBANIZACIÓN LA CORPORACIÓN - EL AGUSTINO"		
JUNTA DIRECTIVA 2019-2021		
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	José Manuel Esquivel Franco	07091616
VICE PRESIDENTE	Víctor Manuel Morales Medina	07086885
SECRETARIO DE ACTAS	Paula Rosa Valle Urriola	09446900
SECRETARIO DE ECONOMIA	Yersy Ramos Robles	09365434
VOCAL	María Elizabeth Montoya Díaz	08469212

ARTÍCULO 3.

Remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO 4.

Dejar sin efecto toda Resolución que se oponga a la presente Disposición.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

Sr. ALDO MISAEL AYALA MARTEL
SUBGERENTE DE PARTICIPACION VECINAL

CC:
MML
INTERESADO
ARCHIVO